

DECRETO N°: 4674  
TEMUCO: 28 NOV 2014

**VISTOS:**

1. El contrato: "Mejoramiento Cancha Número 3 Parque Costanera del Cautín - Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Moeckel Limitada por escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese Contrato: "Mejoramiento Cancha Número 3 Parque Costanera del Cautín - Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Moeckel Limitada, Rol Único Tributario número 78.031.320-K, por escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2014.
2. Devuélvase a Juan Carlos Moeckel Limitada Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta número 0486723 por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-
3. Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras un término de 120 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Contratista, previa Acta que suscribirán las partes.
4. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$265.032.714 (doscientos sesenta y cinco millones treinta y dos mil setecientos catorce pesos), impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.
5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

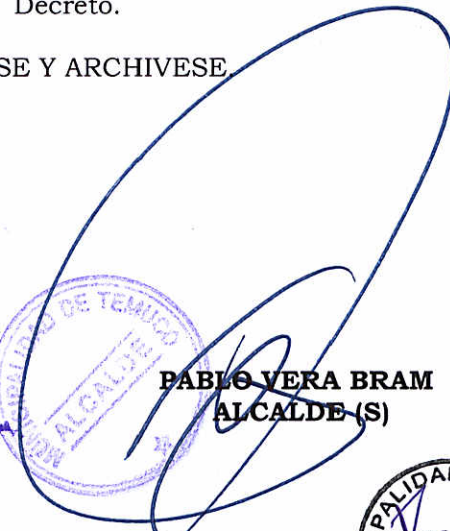


**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

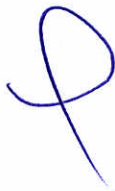


MRA/CFI  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Juan Carlos Moeckel Limitada
- Oficina de Partes



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 7999 / 2014**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**MEJORAMIENTO CANCHA NÚMERO TRES PARQUE COSTANERA  
 DEL CAUTÍN - TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**JUAN CARLOS MOECKEL LIMITADA**

&Moeckel.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **diecinueve** de Noviembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **JUAN CARLOS MOECKEL LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones treinta y un mil trescientos veinte guión K, representada por don **JUAN AGUSTIN JAIME DONOSO BARRIGA**, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula

Nacional de Identidad número

con domicilio en la ciudad de Santiago,

de la Comuna de Vitacura, de paso

en ésta; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y dos de fecha treinta de junio de dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento doce del año dos mil catorce: "Mejoramiento Cancha Número Tres Parque Costanera del Cautín, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuatro de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil catorce la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Juan Carlos Moeckel Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga a la Contratista, por quien acepta su representante, la ejecución de la obra: "Mejoramiento Cancha Número Tres Parque Costanera del Cautín, Temuco". **TERCERA:** La ejecución de las obras se ajustará estrictamente a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento doce del año dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la ejecución de las obras la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista a la suma única y total de doscientos sesenta y cinco millones treinta y dos mil setecientos catorce pesos, I.V.A. incluido. El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra, no aceptándose más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido a la Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o la calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **QUINTA. PLAZO:** El plazo de ejecución de las obras será de ciento veinte días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante Acta que suscribirán las partes. **SEXTA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas de la Propuesta. **SEPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cuatro ocho ocho tres siete del Banco Bci por la suma de veintiséis millones quinientos tres mil doscientos setenta y un mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, con vencimiento el día treinta de junio del año dos mil dieciséis. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **JUAN AGUSTIN DONOSO BARRIGA** para actuar en representación de Juan Carlos Moeckel Limitada consta en mandato especial otorgado





mediante escritura pública de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce ante el Notario Público de Santiago don David Poza Matus, Suplente del Titular don Luis Poza Maldonado, Repertorio número cuatro mil setecientos ochenta y ocho. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Se confiere mandato a la abogada Mónica Rifo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil novecientos noventa y nueve.-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**JUAN AGUSTIN DONOSO BARRIGA**  
En rep. **JUAN CARLOS MOECKEL LIMITADA**

78.031/320-K



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 25 NOV 2014

